

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Madrid, a 29 de abril de 2026

**Referencia: convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas y propuestas de acuerdo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, Ebro Foods, S.A. comunica como

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha decidido por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de accionistas de Ebro Foods, S.A. y aprobar las propuestas de acuerdo que, junto a dicha convocatoria, se transcriben a continuación.

El texto íntegro de la convocatoria será publicado próximamente en el periódico Cinco Días, así como en la página Web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) junto con las propuestas de acuerdo y el resto de la documentación relativa a los asuntos contenidos en el orden del día de la Junta.

Atentamente,

Luis Peña Pazos  
Secretario del Consejo de Administración

**EBRO FOODS, S.A.****CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “**Sociedad**”) se convoca la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración en **Madrid, calle Rafael Calvo nº 39 – A, AUDITORIO RAFAEL DEL PINO**, el día 3 de junio de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria, o para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el día siguiente, 4 de junio de 2026, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los puntos del orden del día que se enuncian a continuación.

El Consejo de Administración ha acordado posibilitar, junto con la asistencia presencial y la posibilidad de emitir el voto o la representación por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la reunión, la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria de accionistas, permitiendo a aquellos accionistas (y a sus representantes) que así lo deseen asistir y participar en la Junta General mediante conexión remota y en tiempo real, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la presente convocatoria. El contenido de la presente convocatoria se completa, a estos efectos, con las Reglas de voto y delegación a distancia y asistencia por vía telemática que se encuentran publicadas a disposición de los accionistas en la página web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)

**ORDEN DEL DÍA**

1.
  - 1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, tanto las individuales de Ebro Foods, S.A. como las de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
  - 1.2. Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, tanto individual de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, que incluyen, según corresponde, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Estado de Información no Financiera consolidado e Información de Sostenibilidad.
  - 1.3. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera consolidado e Información de Sostenibilidad contenido en el Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, que incluye el pago de un dividendo anual en metálico de 0,69 euros brutos por acción.
4. Aprobación, en su caso, de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales.

5. Reelección de Consejeros, con votación separada e individualizada por cada uno de ellos.
  - 5.1. Reelección como Consejero de don Antonio Hernández Callejas.
  - 5.2. Reelección como Consejera de doña Elena Segura Quijada.
6. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.
7. Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods.
8. Delegación en el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. de la facultad de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima legalmente prevista, en una o varias veces, en la cuantía que cada vez se decida por el Consejo de Administración hasta el límite legal, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo permitido por la Ley, con previsión de suscripción incompleta. Delegación, asimismo, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las citadas emisiones de acciones de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, con limitación en este caso de la facultad de ampliar capital hasta el límite del 20% del capital social conforme a lo previsto en el citado artículo legal.
9. Aprobación, en su caso, de la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
10. Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada por el Consejo de Administración.
11. Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

## **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que habrá de incluir la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista) que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid), a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 287 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social (Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid), o a solicitar (a través del teléfono +34917245267 o de la dirección de correo electrónico [oficinadelaccionista@ebrofoods.es](mailto:oficinadelaccionista@ebrofoods.es)) la entrega o envío gratuito de la documentación que ha de ser sometida a la Junta General de accionistas, incluyendo los siguientes documentos:

- a. El presente anuncio de convocatoria.
- b. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- c. Texto íntegro de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración a la Junta General de accionistas.
- d. Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, tanto de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, junto con los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y de las consolidadas emitidos por el auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo. Los informes de gestión individual y consolidado incluyen (i) el Informe Anual de Gobierno Corporativo junto con el informe del auditor de cuentas sobre el SCIIF; (ii) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros; y (iii) el consolidado, también el Estado de Información no Financiera e Información de Sostenibilidad, incluyendo el informe sobre su verificación.
- e. Informes del Consejo de Administración (que incluyen como anexo el correspondiente informe y, en su caso, propuesta, formulado previamente por la Comisión de Selección y Retribuciones), conforme a lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, sobre las propuestas de reelección de Consejeros contenidas en el punto 5 del orden del día, así como la información relativa a la identidad, currículum y categoría de dichos Consejeros, conforme lo previsto en el artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital.
- f. Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros correspondiente al ejercicio 2025, que será sometido a votación, con carácter consultivo, bajo el punto 6 del orden del día.
- g. Informe del Consejo de Administración con relación a la propuesta de delegación en el Consejo de la facultad de ampliar el capital social, con facultad igualmente de suprimir el derecho de suscripción preferente, incluida en el punto 8 del orden del día.
- h. Informe del Consejo de Administración en relación con la modificación del Reglamento del Consejo de Administración que se informa a la Junta General de accionistas bajo el punto 10 del orden del día, en el que se incluye el texto refundido íntegro de dicho Reglamento con las modificaciones marcadas.

- i. Informe de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad sobre la independencia del auditor de cuentas externo con relación al informe de auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- j. Informes de actividades de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y de la Comisión de Selección y Retribuciones, relativos al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- k. Reglas de voto y delegación a distancia y asistencia por vía telemática.
- l. Tarjetas de asistencia física, delegación a distancia y voto a distancia.
- m. Reglamento del Foro Electrónico de accionistas.
- n. Condiciones de acceso, registro, uso y funcionamiento al Foro Electrónico de accionistas.

**Con la finalidad de evitar aglomeraciones y facilitar la atención, se ruega a los accionistas que quieran examinar y obtener la documentación de la Junta en el domicilio social, que soliciten cita previa en la Oficina de Atención al Accionista a través del teléfono número +34 917245267, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, o de la dirección de correo electrónico [oficinadelaccionista@ebrofoods.es](mailto:oficinadelaccionista@ebrofoods.es)**

**En caso de asistencia sin cita previa, la Sociedad podría verse en la necesidad de no atender al accionista, en cuyo caso le indicaría, siendo posible, otra fecha y hora alternativa para su atención tan pronto sea posible.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, todos los documentos anteriores, así como el resto de información procedente relativa a la Junta General de accionistas, se pueden consultar en la página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es).

De conformidad con lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren oportunas, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y del informe del auditor. A estos efectos, los accionistas deberán remitir sus consultas mediante correo postal certificado, con acuse de recibo, a las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana número 20, 28046 Madrid), a la atención del Secretario del Consejo de Administración. En todo caso, la solicitud de información deberá acompañarse de copia de la documentación que acredite la condición de accionista del solicitante y, en su caso, deberá indicar una dirección para el envío de la contestación. En caso de accionista persona jurídica, la solicitud de información deberá igualmente acompañarse de copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejercita el derecho de información.

## DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de accionistas todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el oportuno registro contable con cinco días de antelación a su celebración, esto es, el 29 de mayo de 2026.

En caso de asistencia presencial, el accionista habrá de acreditar lo anterior en el registro de entrada de la reunión mediante la presentación de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación o voto a distancia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o de la tarjeta de asistencia presencial que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa ([www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)) en el apartado relativo a la Junta General Ordinaria de accionistas 2026, debidamente cumplimentada y firmada.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona física que le represente deberá acreditar igualmente la suficiencia de sus facultades representativas.

La asistencia del accionista por vía telemática se registrará por lo indicado posteriormente.

Los accionistas que lo deseen podrán hacerse representar en la Junta General de accionistas por medio de otra persona. La representación, que deberá ser aceptada expresa o tácitamente por el representante, deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General de accionistas.

En caso de asistencia física del representante a la Junta General, el representante designado deberá presentar la documentación que acredite su identidad y representación, en el momento de acceso.

La asistencia del representante a la Junta General por vía telemática se registrará por lo indicado posteriormente.

La asistencia a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación conferida.

El derecho de representación se registrará por lo dispuesto en la legislación vigente, los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de accionistas, y lo establecido en esta convocatoria y en las Reglas de voto y delegación a distancia y asistencia por vía telemática aprobadas por el Consejo de Administración.

## VOTO Y DELEGACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA PREVIOS A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas que lo deseen podrán conferir su representación o ejercitar su derecho de voto a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta General, por cualquiera de los siguientes medios:

- (i) **Entrega personal en las oficinas de la Sociedad.** El accionista podrá, con anterioridad a la Junta General de accionistas, entregar en las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores

(Iberclear) en la que tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada por el mismo. Igualmente, el accionista podrá utilizar a estos efectos las tarjetas de delegación y voto a distancia que están a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es), en el apartado relativo a la Junta General Ordinaria de accionistas 2026. En caso de accionista persona jurídica, la Sociedad podrá requerir que la tarjeta se acompañe, adicionalmente, de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejercita el derecho de representación o voto a distancia.

**Se ruega a los accionistas que deseen utilizar esta vía de entrega presencial de las tarjetas las oficinas de la Sociedad soliciten cita previa en la Oficina de Atención al Accionista a través del número de teléfono +34 917245267, en horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes laborables, o de la dirección de correo electrónico [oficinadelaccionista@ebrofoods.es](mailto:oficinadelaccionista@ebrofoods.es)**

**En caso de asistencia sin cita previa, la Sociedad podría verse en la necesidad de no atender al accionista, en cuyo caso le indicaría, siendo posible, otra fecha y hora alternativas para su atención tan pronto sea posible.**

- (ii) **Por correo postal o servicio de mensajería equivalente.** El accionista podrá ejercer el voto u otorgar su delegación remitiendo por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente a las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada por el mismo. Igualmente, el accionista podrá utilizar a estos efectos la tarjeta de delegación y voto a distancia que están a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es), en el apartado relativo a la Junta General Ordinaria de accionistas 2026. En caso de accionista persona jurídica, la Sociedad podrá requerir que la tarjeta se acompañe de copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejercita el derecho de representación o voto a distancia. En el sobre se hará constar “Representación y voto a distancia - Junta General Ordinaria 2026”.

La Sociedad no será responsable de las dificultades o perjuicios que puedan ocasionarse a los accionistas como consecuencia de las restricciones o retrasos que puedan sufrir los servicios de correo y mensajería.

- (iii) **Por medios electrónicos.** Para ejercer el voto u otorgar su delegación por medios electrónicos, el accionista deberá acceder a la plataforma de “Voto y delegación electrónica” habilitada al efecto en el apartado relativo a la Junta General Ordinaria de accionistas 2026 en la página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) y cumplimentar los formularios correspondientes siguiendo las instrucciones de la plataforma establecidas al efecto. Para emitir el voto o conferir la delegación por medios electrónicos, el accionista deberá contar bien con la firma electrónica reconocida basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica

Nacional de Moneda y Timbre del que no conste su revocación, bien con el DNI electrónico vigente del que no conste su revocación.

El voto y delegación a distancia por medios electrónicos estarán habilitados para su uso desde las 08:00 horas del día 30 de abril de 2026 hasta las 17:00 horas del día anterior al de la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria (esto es, hasta las 17:00 horas del día 2 de junio de 2026).

### **Reglas comunes al voto y delegación a distancia previos a la Junta General de accionistas**

La recepción por la Sociedad de la delegación o voto a distancia previo a la Junta General en los términos señalados en los apartados anteriores deberá producirse antes de las 17:00 horas del día anterior al de la celebración de la Junta General en primera convocatoria (esto es, hasta las 17:00 horas del día 2 de junio de 2026). En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido y la delegación por no efectuada.

La asistencia física o por vía telemática a la Junta General del accionista que previamente hubiese conferido su delegación o ejercitado su derecho de voto a distancia dejará sin efecto la delegación o voto a distancia realizado.

Cuando el voto o la delegación a distancia no contenga el sentido del voto del accionista o la indicación sobre las instrucciones de voto al representante se entenderá que el accionista vota a favor, o imparte instrucciones precisas a su representante para que vote a favor, de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Cuando la delegación no incluya la designación de representante, la delegación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General o persona que lo sustituya. En los casos en los que la delegación del accionista corresponda, por designación expresa o tácita, al Presidente de la Junta General de accionistas, o a un Consejero y la delegación no contenga instrucciones precisas sobre el sentido del voto, si el representante se encontrase en situación de conflicto de intereses respecto de alguno o algunos de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General de accionistas, la delegación se entenderá conferida, para ese asunto o asuntos concretos, al Secretario de la Junta, salvo que el accionista haya indicado otra cosa en la delegación. A estos efectos, y sin perjuicio de otros casos que puedan producirse, se deja constancia expresa de que cada Consejero cuya reelección se propone en el punto 5 del orden del día se encontrará en situación de conflicto de interés en su reelección como Consejero en caso de ser designado representante por un accionista, a cuyos efectos se entenderá, salvo que el accionista representado haga constar lo contrario expresamente, que imparte instrucciones precisas a su representante para que vote a favor de la reelección del representante como Consejero a los efectos de lo previsto en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

Salvo indicación contraria del accionista en la delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, siendo de aplicación igualmente lo dispuesto en el párrafo anterior para los supuestos de conflicto de intereses.

La validez del voto o delegación a distancia podrá supeditarse a que se confirme la condición de accionista, la información sobre titularidad y número de acciones proporcionada por el accionista que emita su voto o delegue y, en su caso, la documentación relativa a la representación conferida, incluida en su caso la relativa al representante persona física del accionista persona jurídica.

La Sociedad no será responsable de las dificultades o perjuicios que puedan ocasionarse a los accionistas como consecuencia de averías, fallos, errores o mal funcionamiento de los servicios informáticos, de mensajería o de correos que puedan impedir la utilización de las vías de delegación y voto a distancia previos a la Junta General indicadas.

Las reglas sobre la delegación y el voto a distancia adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)

**Sin perjuicio de la posibilidad de asistencia presencial o telemática a la Junta General de accionistas en los términos que más adelante se indican, se recomienda a todos los accionistas que vayan a ejercer sus derechos de voto y delegación previos a la Junta por medios de comunicación a distancia, que lo hagan a través de correo postal o servicio de mensajería equivalente, o a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)**

## ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración ha acordado habilitar la posibilidad de que la asistencia a la Junta General se realice por vía telemática a través del uso de la plataforma electrónica de “Asistencia Telemática” habilitada al efecto en la página web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es), en los términos que se mencionan en la presente convocatoria.

### 1. Registro previo, acreditación y asistencia telemática:

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante del accionista que desee asistir a la Junta por vía telemática deberá:

- (a) **Registro Previo:** Pre-registrarse en la plataforma de “Asistencia telemática” a través del enlace habilitado al efecto en la página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es), acreditando su identidad entre las 08:00 horas del día 30 de abril de 2026 y las 17:00 horas del día 2 de junio de 2026, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico válido y vigente del que no conste su revocación; o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Podrán acceder al registro previo los accionistas titulares o cotitulares de acciones.

El accionista persona jurídica podrá realizar el trámite del pre-registro siempre que pueda identificarse con un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con la normativa aplicable,

y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, emitido a nombre de la persona jurídica. De no ser así, el pre-registro habrá de realizarlo a través de representante, tal y como se indica en el párrafo siguiente.

El representante de un accionista que pretenda asistir telemáticamente a la Junta General, deberá realizar su pre-registro enviando previamente la documentación que acredite su identidad y representación bien por correo postal o servicio de mensajería a las oficinas de la Sociedad sitas en Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid, bien por email a la dirección de correo electrónico [oficinadelaccionista@ebrofoods.es](mailto:oficinadelaccionista@ebrofoods.es). Sin el envío previo de dicha documentación, debidamente firmada por el representante y el accionista, el representante no tendrá acceso a la plataforma electrónica y, por tanto, su asistencia telemática no podrá ser habilitada.”

No se admitirá el registro fuera del plazo indicado o que no cumpla con los requisitos de acreditación referidos en este apartado (a).

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas y/o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o la suficiencia de las facultades de representación otorgada.

- (b) **Conexión el día de la Junta:** Una vez debidamente registrado previamente conforme al apartado (a) anterior, el accionista o su representante deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la plataforma de “Asistencia telemática” disponible en la página web [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es), el día 3 de junio de 2026 entre las 08:00 y las 11:45 horas utilizando para ello los medios señalados en el párrafo primero del apartado (a) anterior. Una vez comenzada la Junta sólo los accionistas y representantes que se hubieran conectado en el día y plazo horario indicados podrán votar y/o intervenir.

En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse el día 3 de junio de 2026 en primera convocatoria por falta de quórum, aquellos accionistas o representantes que hubieran accedido a la plataforma de “Asistencia telemática” en primera convocatoria deberán hacerlo nuevamente el día 4 de junio de 2026, en segunda convocatoria, en el mismo plazo horario (entre las 08:00 y las 11:45 horas), para poder constar como asistentes a la Junta General.

## **2. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:**

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta y que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por esta vía y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención (o anexando su intervención escrita) a través de la plataforma de “Asistencia telemática” habilitada en la página web corporativa. Estos derechos podrán ser ejercitados

desde el momento de su conexión como asistente telemático a la Junta (en el día y horarios previstos en el apartado 1.b anterior) hasta el momento en que el Presidente de la Junta General de accionistas declare la válida constitución de la misma.

El asistente por vía telemática que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

### **3. Votación:**

La emisión por los asistentes a la Junta por vía telemática del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del formulario disponible en la plataforma de “Asistencia telemática” habilitada al efecto en la página web [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) desde el momento de su acceso como asistente telemático el día de celebración de la Junta previsto en el apartado 1.(b) anterior hasta el momento en que el Presidente de la Junta dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por vía telemática podrán emitir su voto a través del formulario de votación disponible en la plataforma de “Asistencia telemática” habilitada al efecto en la página web [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en la plataforma de “Asistencia telemática” para proceder a su votación y hasta el momento en que el Presidente de la Junta dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta.

Serán de aplicación a la votación telemática las reglas sobre cómputo de votos recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

### **4. Otras cuestiones:**

La asistencia por vía telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos y/o delegaciones emitidos a distancia con anterioridad a la Junta General y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

Es responsabilidad exclusiva de los accionistas (o sus representantes) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el canal de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Las normas para la asistencia por vía telemática a la Junta General adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)

### **ACCESO A LAS PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS DE VOTO Y DELEGACIÓN Y DE ASISTENCIA TELEMÁTICA**

Las plataformas electrónicas de voto y delegación y de asistencia telemática están habilitadas inicialmente para el uso exclusivo de los accionistas.

El representante del accionista que desee acceder a las plataformas de voto y delegación y de asistencia telemática deberá enviar previamente la documentación que acredite su identidad y representación bien por correo postal o servicio de mensajería a las oficinas de la Sociedad sitas en Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid, bien por email a la dirección de correo electrónico [oficinadelaccionista@ebrofoods.es](mailto:oficinadelaccionista@ebrofoods.es). Una vez que se haya verificado la suficiencia de la representación, se habilitará el acceso del representante a las plataformas.

No obstante lo anterior, cuando el accionista persona jurídica cuente con un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, emitido a nombre de la persona jurídica, podrá acceder directamente a las plataformas utilizando dicho certificado.

La documentación a remitir por el representante acreditativa de su representación para acceder a las plataformas electrónicas tendrá que recibirse en la Sociedad antes de las 17:00 horas del día 1 de junio de 2026. Si se recibiese con posterioridad, la Sociedad no podrá habilitar el acceso del representante a las plataformas.

### **RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Junta General de accionistas será retransmitida en directo a través de la página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)

### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

En la página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) se encuentra habilitado para esta Junta General un Foro Electrónico de accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar la comunicación entre ellos con carácter previo a la celebración de la Junta General de accionistas. La regulación del Foro Electrónico de accionistas se encuentra a disposición de los señores accionistas en la propia página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)

### **ASISTENCIA DE NOTARIO**

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a esta Junta General de accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes.

### PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA

Es previsible que esta Junta General de accionistas se celebre en **PRIMERA CONVOCATORIA el día 3 de junio de 2026, a las 12:00 horas.**

### NO HAY OBSEQUIO POR PARTICIPACIÓN

Se informa a los accionistas que no se entregará ningún obsequio por participación en la Junta.

Más información al respecto disponible en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)

### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del tratamiento:** Ebro Foods, S.A. (con CIF. A47412333 y domicilio en Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid) es el responsable del tratamiento de los datos personales (entre otros, identificativos, de contacto, firma electrónica, credenciales de acceso, relativos a la condición de accionista y a la condición de representante, así como, en su caso, la imagen y/o voz) recabados o generados con motivo de la celebración de la Junta de conformidad a este anuncio, ya sea directamente de los accionistas y representantes, o de las entidades en las que se tengan depositadas las acciones.

**Finalidades del tratamiento y bases de licitud:** los citados datos personales serán tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, y demás normativa aplicable, y con las siguientes finalidades: (i) gestionar el ejercicio y control de los derechos del accionista (lo cual incluye, la verificación de la identidad y condición del accionista o representante, gestionar el registro y acceso a las plataformas electrónicas de voto y delegación y de asistencia telemática, al foro electrónico de accionistas y la asistencia presencial); (ii) remitir la información relacionada con la Junta General solicitada por el accionista; (iii) gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General de accionistas; y (iv) permitir la transparencia y difusión pública de la Junta General de accionistas en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es). El tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir con las citadas finalidades y se lleva a cabo sobre la base de la ejecución de la relación mantenida entre el accionista y la Sociedad y del cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a Ebro Foods, S.A. como sociedad de capital, así como sobre la base del interés legítimo que tiene la Sociedad en grabar y difundir el desarrollo de la Junta General de accionistas.

**Destinatarios de los datos personales:** los citados datos personales serán facilitados (i) al proveedor de servicios encargado de las aplicaciones informáticas de gestión de la Junta y de las plataformas electrónicas, (ii) al proveedor de los servicios de correo postal o de mensajería equivalente para el envío, en su caso, de la documentación de la Junta previamente solicitada, y (iii) al Notario, en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de accionistas. También podrán ser facilitados a

terceros debidamente legitimados en el ejercicio del derecho de información previsto en la normativa aplicable.

**Seguridad del tratamiento y plazo de conservación:** los citados datos personales serán tratados adoptándose las medidas de seguridad y medios técnicos adecuados para evitar su pérdida, mal uso o su acceso no autorizado, y conservándose durante el plazo en que perviva la relación mantenida entre el accionista y la Sociedad y, superado ese plazo, durante 6 años más o, en su caso, durante un plazo superior correspondiente al plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

**Ejercicio de derechos de protección de datos:** los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación de conformidad con la normativa aplicable de protección de datos podrán ejercitarse por el titular de los datos personales, acreditando su identidad, mediante un escrito que podrán enviar a Ebro por correo postal o servicio de mensajería a Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid, haciendo constar en el sobre “Protección de datos de carácter personal”, o por email a la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@ebrofoods.es](mailto:protecciondedatos@ebrofoods.es). Asimismo, podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos Española.

**Otros aspectos:** el accionista será el único responsable de la cumplimentación de los formularios que se le requieran con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados. En caso de que en la documentación remitida el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o legitimación frente a los interesados.

## INFORMACIÓN GENERAL

La Sociedad recomienda la participación en la Junta General a través de la delegación o voto a distancia o de la asistencia por vía telemática, que garantizan los derechos políticos de los accionistas y evitan la presencia física de accionistas y representantes.

Para cualquier información adicional, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista a través del teléfono +34917245267, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, o de la dirección de correo electrónico [oficinadelaccionista@ebrofoods.es](mailto:oficinadelaccionista@ebrofoods.es)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital, las comunicaciones de los accionistas remitidas a la Sociedad por medios electrónicos podrán ser contestadas por la Sociedad por esos mismos medios, salvo que el accionista haga constar otra cosa en su comunicación (en cuyo caso deberá indicar una dirección postal a la que deba remitirse la información solicitada).

Madrid, a 29 de abril de 2026.

El Secretario del Consejo de Administración.- Luis Peña Pazos.

## **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026**

### **PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A.**

---

#### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, tanto las individuales de Ebro Foods, S.A. como las de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.*

Aprobar las cuentas anuales tanto de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

*1.2. Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, tanto individual de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, que incluyen, según corresponde, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Estado de Información no Financiera consolidado e Información de Sostenibilidad.*

Aprobar, en lo procedente, los informes de gestión tanto individual de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, que incluyen, según corresponde, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Estado de Información no Financiera consolidado e Información de Sostenibilidad, sin perjuicio de la aprobación separada de este último.

*1.3 Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera consolidado e Información de Sostenibilidad contenido en el Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.*

Aprobar el Estado de Información no Financiera consolidado e Información de Sostenibilidad contenido en el Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.*

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, que incluye el pago de un dividendo anual en metálico de 0,69 euros brutos por acción.*

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Ebro Foods, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2025, conforme al siguiente detalle que consta en la memoria individual:

	Importe (miles euros)
<b><u>Base de reparto</u></b>	
Reservas de libre disposición	1.067.639
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficios)	248.292
	<u>1.315.931</u>

Aprobar la distribución de un dividendo de 0,69 euros brutos por acción en circulación a pagar en efectivo, con cargo al resultado del ejercicio 2025, a lo largo del año 2026 en tres pagos de 0,23 euros brutos por acción cada uno de ellos, los días 1 de abril, 30 de junio y 1 de octubre de 2026.

Se ratifica en este sentido el pago del dividendo realizado el día 1 de abril de 2026.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Aprobación, en su caso, de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales.*

Aprobar la siguiente remuneración de los Consejeros en su condición de tales correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales:

- Remuneración fija del conjunto de los Consejeros en su condición de tales: 3.000 miles de euros brutos.

- Dietas por asistencia a las reuniones de (i) Consejo de Administración de la Sociedad por importe de 1.600 euros brutos por reunión; (ii) Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad por importe de 1.000 euros brutos por reunión; y (iii) Comisión Ejecutiva, Comisión de Selección y Retribuciones y Comisión de Estrategia e Inversiones por importe de 800 euros brutos por reunión de cada una de estas Comisiones.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Reelección de Consejeros, con votación separada e individualizada por cada uno de ellos.*

*5.1. Reelección como Consejero de don Antonio Hernández Callejas.*

Reelegir a don Antonio Hernández Callejas como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. Don Antonio Hernández Callejas tiene la categoría de Consejero ejecutivo.

#### *5.2. Reelección como Consejera de doña Elena Segura Quijada.*

Reelegir a doña Elena Segura Quijada como Consejera de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Elena Segura Quijada tiene la categoría de Consejera independiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital respecto a la reelección de consejeros, los acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta General de accionistas bajo este punto del orden del día han sido propuestos por el Consejo de Administración previa emisión de los preceptivos informes y propuestas de la Comisión de Selección y Retribuciones e informes del Consejo de Administración. Dichos informes y propuestas quedan incorporados al acta de la Junta General de accionistas y, junto con la información sobre la identidad, currículum y categoría de los Consejeros, han estado publicados en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) y a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria.

### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.*

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2025.

### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods.*

Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias y facultad de sustitución, para dotar económicamente, mediante una o varias aportaciones en los próximos años, a la Fundación Ebro Foods hasta una cuantía máxima de 700.000 euros.

La presente delegación se confiere sin perjuicio de las delegaciones conferidas en el mismo sentido al Consejo de Administración de la Sociedad para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods aprobadas por la Junta General de accionistas de Ebro Foods, S.A. en años anteriores.

### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Delegación en el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. de la facultad de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, durante el plazo de cinco*

*años, hasta la cantidad máxima legalmente prevista, en una o varias veces, en la cuantía que cada vez se decida por el Consejo de Administración hasta el límite legal, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo permitido por la Ley, con previsión de suscripción incompleta. Delegación, asimismo, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las citadas emisiones de acciones de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, con limitación en este caso de la facultad de ampliar capital hasta el límite del 20% del capital social conforme a lo previsto en el citado artículo legal.*

Aprobar la delegación en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, de la facultad de aumentar el capital social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en el momento de la presente autorización, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces, en la cuantía que decida, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor de las mismas en aportaciones dinerarias y pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital, entre otros, determinar el valor nominal de las acciones a emitir, sus características y los eventuales privilegios que se les confirieran, la atribución del derecho de rescate y sus condiciones, así como el ejercicio del mismo por la Sociedad.

Aprobar la delegación en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente y autorizarle expresamente al efecto, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con las emisiones de acciones que sean realizadas en virtud del presente acuerdo. En la medida en que se ejercite dicha facultad para excluir el derecho de suscripción preferente, la delegación para ampliar capital queda limitada hasta el 20% del capital social de la Sociedad en el momento de la presente autorización, de conformidad con el citado artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Atribuir igualmente al Consejo de Administración la facultad de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, cuando se otorgue, y de establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 311 y 507 de la Ley de Sociedades de Capital y dar nueva redacción a los artículos 6 (“Capital Social”) y 7 (“Las acciones”) de los Estatutos Sociales.

Solicitar la admisión a negociación de las acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en las Bolsas de Valores en las cuales coticen las acciones de la Sociedad en el momento de ejecutarse cada aumento de capital, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en uno o varios de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier otra autoridad competente.

Facultar asimismo al Consejo de Administración para que pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta General en relación a los anteriores acuerdos, a favor de uno o varios de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

El presente acuerdo es adoptado previo informe escrito de los Administradores justificativo del acuerdo propuesto, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 29 de abril de 2026 en cumplimiento de los artículos 286 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, informe que ha estado publicados en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) y a disposición de los accionistas desde la publicación de la convocatoria.

### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Aprobación, en su caso, de la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.*

Aprobar que las Juntas Generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días, siempre que, y en tanto, la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos. Conforme establece el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente acuerdo de reducción de plazo de convocatoria permanecerá vigente hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General ordinaria.

### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Información de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración y aprobación de un nuevo texto refundido acordadas por el Consejo de Administración.*

Se deja constancia en acta de que se ha informado a la Junta General de accionistas de la aprobación de un nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración acordada por dicho órgano en su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2025, el cual recoge todas las modificaciones del Reglamento acordadas por el Consejo de Administración en esa misma fecha.

La modificación del Reglamento del Consejo de Administración ha tenido como finalidad su adaptación a las normas, guías y recomendaciones de buen gobierno aprobadas desde abril de 2023, así como la mejora de su redacción y la corrección de algunos errores de redacción detectados.

Se hace constar que la modificación y aprobación del nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración fueron objeto de la correspondiente memoria justificativa del Consejo de Administración e informe de la Comisión de Auditoría y Control (en atención al contenido de la modificación), de conformidad con lo previsto en el mismo.

El nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo, con los cambios marcados de los artículos modificados, figura en el informe escrito de los Administradores formulado en

la sesión del Consejo de Administración de 29 de abril de 2026 que ha estado publicado en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) y a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA**

*Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.*

Delegar de forma expresa en el Presidente, Secretario y Vicesecretaria del Consejo de Administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al complemento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda.

---

Madrid, 29 de abril de 2026